

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. SUCESIÓN No. 201900177

La profesional del derecho acude al proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante MARIA QUITERIA LÓPEZ OCHOA en solicitud del reconocimiento de unos cesionarios de derechos para el efecto la escritura pública que contiene la compra venta de derechos herenciales.

Teniendo en cuenta que con los documentos allegados por la apoderada se prueba la calidad invocada por HENRI LOPEZ MARTINEZ, FABIAN LOPEZ MARTINEZ, GUSTAVO LOPEZ MARTINEZ Y SANDRA LOPEZ MARTINEZ, el Despacho

DISPONE

RECONOCER a los señores HENRI LOPEZ MARTINEZ, FABIAN LOPEZ MARTINEZ, GUSTAVO LOPEZ MARTINEZ Y SANDRA LOPEZ MARTINEZ como cesionario de los derechos herenciales que a título universal le puedan corresponder al señor GUSTAVO LÓPEZ, en su condición de hijo de la causante MARÍA QUITERIA LÓPEZ OCHOA, de conformidad con el contenido de la Escritura Pública No. 242, otorgada el 14 de febrero de 2020 ante la Notaría Única del Círculo de La Mesa.

Previo a reconocer personería a la abogada MARIA SOLEDAD LESMES DE CORREDOR como apoderada de los señores HENRI LOPEZ MARTINEZ, FABIAN LOPEZ MARTINEZ, GUSTAVO LOPEZ MARTINEZ Y SANDRA LOPEZ MARTINEZ deberá allegar poder conferido por los mencionados cesionarios.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA